

**LEY 3/2018, DE 30 DE MARZO, DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE SIA A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.****BOLETÍN OFICIAL  
DEL ESTADO DE SIA**

**Ley 3/2018, de 30 de marzo, de adhesión de la República de Sia a la Organización de las Naciones Unidas.**

**Artículo único.**

1. La República de Sia queda incorporada a la Organización de las Naciones Unidas.
2. Se autoriza al Consell General a firmar los tratados y convenios reguladores de esta adhesión, debiendo informar al Parlamento sobre cualquier situación que afecte a la Administración de la República.
3. El representante de la República de Sia en la Organización de las Naciones Unidas será el Administrador General, asistido a través del Presidente del Consell General o ministro competente en materia de relaciones internacionales y asuntos exteriores, cuando se le atribuya dicha competencia reglamentariamente.
4. La inclusión en esta Organización no reducirá ni afectará a la soberanía nacional del pueblo de Sia, ni a sus características culturales y políticas que le son propias.

**Disposición adicional primera.**

Las normas emanadas de dicha Organización no serán de aplicación directa en el territorio de Sia.

**Disposición adicional segunda.**

El Consell General está facultado para desarrollar mediante Decreto la presente Ley.

**Disposición final única.**

La presente Ley entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sia.

Dado en Sia, a 30 de marzo de 2018.

JOSAN



---

El Presidente del Consell General.  
Ángel González.